



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12749/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12749, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la información referente a: "Personas con VIH pensionadas (2019 - 2022). * Número de personas pensionadas en el ISSS con VIH por vejez, invalidez, orfandad y progenitores (2019 - 2022)"; hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuariado y Estadística y Subdirección de Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, a través de la Subdirección de Salud del ISSS, se recibió informe con lo requerido, aclarando que: "resto de información no se tiene registro debido a que no se llena sistematizado en ninguna fuente de información (orfandad y progenitores)". Asimismo, se informó lo siguiente: "toda esta información se realiza por cohortes lo que quiere decir que se obtiene al finalizar el período, para este caso hasta diciembre del año en curso, por lo que la información del año 2022 no se encuentra disponible en el sistema de referencia".

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información, ISSS
G.M.

